

ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS (POSTERIOR ACCESO A FISCAL) CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo de 5 de julio de 2019, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

[Bases de la Convocatoria](#)

Número de Plazas/ Cuerpo o Escala: 120 plazas

Titulación: Licenciados en Derecho o los que posean un título equivalente en los planes de estudio actuales, es decir, el Grado en Derecho.

Tasas: 30.49 Euros.

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». (08-07-2019)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Preferentemente, por vía electrónica: Para ello deberán acceder a la solicitud a través del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), elegir la convocatoria de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, pulsar la opción «inscribirse» y, a continuación, elegir la opción «realice su inscripción online», siguiendo las instrucciones que se le indiquen. Para optar por esta vía es necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve (más información para su obtención en http://www.clave.gob.es/clave_Home/clave.html y en <http://www.dnielectronico.es>).

Excepcionalmente, en soporte papel: para ello deberán acceder a la solicitud a través del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), elegir la convocatoria de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, pulsar la opción «inscribirse» y, a continuación, la opción «imprima y entregue el documento 790», siguiendo las instrucciones que se le indiquen. Una vez cumplimentados todos los datos del formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud» y al imprimirla constará de tres copias: «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora».

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores

